

Expediente: 206/25

Carátula: **AYUSA ANA MARIA C/ MORENO ADRIANA S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **23/05/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORENO, ADRIANA-DEMANDADO

30716271648870 - AYUSA, ANA MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 206/25



H20901758930

JUICIO: AYUSA ANA MARIA c/ MORENO ADRIANA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 206/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 22 de Mayo de 2025 siendo horas 11:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia programada en los presentes autos, se presentan de manera presencial, ante el Sr. Juez Dip Tártalo Eduardo José

Parte Actora: Ana María Ayusa representada por la Defensoría de Violencia Doméstica y por Motivo de Género de la II° Nominación:

Parte Demandada: Moreno Adriana , no comparece a pesar de encontrarse debidamente notificada.

La parte Actora ratifica en todos sus terminos la demanda presentada en fecha 08/05/2025, requiriendo además consigna policial.

Ante lo expuesto el Sr. Juez RESUELVE :

I) ORDENAR a la ACCIONADA la prohibición de actos de agresión, turbación, perturbación, hostigamiento, amenazas o intimidación - directa o indirecta - comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales y aplicaciones de mensajería de cualquier índole, o aún por terceras personas - incluido grupo familiar - que pudieran poner en riesgo la salud física, mental, psíquica o emocional de la parte actora .

II) Todo lo ordenado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

III) ORDENAR , por el término de 60 días al señor Jefe de la Unidad Regional Sur que incluya en los recorridos policiales de la zona el domicilio de la actora ubicado en Calle Tomás Guido Mz. B Lote 18 de la ciudad de Concepción,. Líbrese oficio, haciendo saber lo acá dispuesto..

III) En este acto queda notificada la actora.

IV) Las costas se imponen a la accionada. .

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta S.S., los comparecientes y la
Secretaría del Juzgado.JAAA

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.